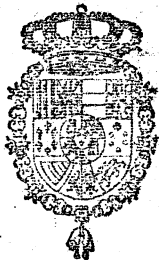


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de la Guerra

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Páginas 601 a 606.

Otra ampliando el plazo para acogerse a los beneficios del Capítulo XX de la ley a los reclutas pertenecientes al recemplazo de 1919 y agregados al mismo.—Página 606.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Reales órdenes nombrando los Tribunales para juzgar las oposiciones a las cátedras que se indican, vacantes en las Universidades que se mencionan.—Páginas 606 y 607.

Administración Central

HACIENDA.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 607.
Relación de las facturas de presenta-

ción al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 608.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Citando a los interesados en los beneficios de la fundación de la Obra pía instituida en Villaiba de Alcor (Huelva) para que puedan formular las reclamaciones pertinentes a su derecho.—Página 614.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría. Anunciando a concurso de traslación las plazas de Profesores de término de las Escuelas y enseñanzas que se indican.—Página 614.

Idem al turno de oposición libre las plazas de Profesores de término vacantes en las Escuelas Industriales que se mencionan y con destino a las enseñanzas que se expresan.—Página 614.

Idem id. entre Profesores de ascenso a las plazas de Profesores de término de las Escuelas y enseñanzas que se indican, y con los sueldos que se expresan.—Página 615.

Idem haber sido ascendidos y nombrados, en turno de rigurosa antigüedad, los señores que se indican.—Página 615.

Dirección general de Primera enseñanza.—Disponiendo que doña Carmen Patrocinio Esteban y Pérez,

Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca, pase a ocupar el número que se indica del Escalafón, y a percibir el sueldo anual que se menciona.—Página 615.

Nombrando, con carácter provisional, a D. Enrique León Palacios Director de la Escuela graduada de niños, número 3, de San Fernando (Cádiz).—Página 616.

Anunciando la provisión de la plaza de Profesor de Francés de la Escuela Normal de Maestras de Guipúzcoa al turno de concurso de traslado entre Profesores y Profesoras de la misma especialidad de Francés.—Página 616.

Idem la provisión entre Maestros Normales procedentes de la Sección de Letras de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que se encuentren en expectación de destino, de la plaza de Profesor numerario de Gramática y Literatura castellanas de la Escuela Normal de Maestros de Lérida.—Página 616.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Francisco Redondo Sevilla y termina con Enrique Calpe Chulvi, están comprendidos en la Real orden de 16 de Agosto último (*Diario Oficial* número 182),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los núme-

ros y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Octubre de 1919.

TOVAR

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta Regiones.

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	SITUACION ACTUAL
Francisco Redondo Sevilla.....	Regimiento de Infantería del Rey, número 1.....
Francisco Prieto Seva.....	Regimiento de Infantería de Asturias, número 31.....
Manuel del Pozo Linares.....	Idem id. id.....
Juan Bretón Benites.....	Regimiento de Infantería de Gravelinas, número 41.....
El mismo.....	"
Emilio Oñate Martínez.....	Regimiento de Infantería de Wad-Rás, número 50.....
Eustasio de la Iglesia García.....	Regimiento de Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería.....
Eulogio Pizarro Moreno.....	Regimiento de Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería.....
Antonio Cuervo Rodríguez.....	Regimiento de Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería.....
Edelmiro Mariño Malvar.....	Segundo Regimiento de Artillería ligera.....
El mismo.....	"
Antonio Rivas Caballero.....	Duodécimo Regimiento de Artillería ligera.....
José María Herrero Tejón.....	Grupo de Radiotelegrafía de campaña.....
Jesús Llorente Ruiz.....	Segundo Regimiento de Ferrocarriles.....
El mismo.....	"
Pedro Fernández Bafaiñana.....	Regimiento de Infantería de Soria, número 9.....
Salvador Sepúlveda Gil.....	Regimiento de Infantería de Borbón, número 17.....
Luis Romero Martín.....	Regimiento de Infantería de Granada, número 34.....
Manuel Reina Gil.....	Regimiento de Infantería de Alava, número 56.....
Antonio Ruiz-Ruano Ruiz.....	Cuarto Establecimiento de Remonta.....
Bartolomé Parra Riquez.....	Idem id. id.....
Teodoro Leiva Cano.....	Idem id. id.....
Antonio Jiménez Delgado.....	Idem id. id.....
Juan Cantero Doblas.....	Idem id. id.....
José Vázquez Rodríguez.....	Idem id. id.....
Manuel Muñoz Moreno.....	Cuarto Regimiento de Artillería pesada.....
José Montaña Gálvez.....	Tercer Regimiento de Artillería ligera.....
Juan Cherueca Vaquero.....	Comandancia de Artillería de Cádiz.....
Manuel Jiménez González.....	Tercer Regimiento de Zapadores Minadores.....
Joaquín Ruiz Pedraja.....	Idem id. id.....
Pedro Ríos Martín.....	Caja Recluta de Ronda, número 31.....
Antonio Mirón Fernández.....	Regimiento de Infantería de Mallorca, número 13.....
Antonio Coll Velasco.....	Sexto Regimiento de Artillería pesada.....
Abel Escribano Sevilla.....	Regimiento de Infantería de España, número 46.....
El mismo.....	"
Pascual Velert Ponce.....	Caja Recluta de Valencia, número 37.....
Francisco Romá Coll.....	Regimiento de Infantería de Alcántara, número 58.....
José Saura Bellert.....	Regimiento de Infantería de Asia, número 55.....
Raimundo Ejarque Serrano.....	Idem id. id.....
Juan Morant García.....	Regimiento de Infantería de Vergara, número 57.....
Luis Puigdemont Payás.....	Batallón de Cazadores de Estella, número 14.....
Carlos Hurtado Herrero.....	Batallón de Cazadores de Reus, número 16.....
El mismo.....	"
Augusto Omsurbe Garijo.....	Octavo Regimiento de Artillería ligera.....
Andrés Peña Minchenela.....	Cuarta Comandancia de Tropas de Sanidad Militar.....
Francisco Roqui Roca.....	Caja Recluta de Olot, número 62.....
Enrique Martínvarro Cantabella.....	Regimiento de Infantería de Tetuán, número 45.....
Guillermo Alonso Fernández.....	Idem id. id.....
Enrique Calpe Chulví.....	Idem id. id.....

Madrid, 4 de Octubre de 1919.—Tovar.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos a que se refiere la siguiente relación, que empieza con Julio Illanas Cánovas y termina con Bernardino Uncetabarrenechea Valenciana, pertenecientes a los Reempla-

zos que se indican, están comprendidos en la Real orden de 16 de Agosto próximo pasado (*Diario Oficial* número 182),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido que se devuelvan a los

interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se

que se cita

FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada Pesetas
Día	Mes	Año			
30	Julio	1919	73	Jaén	1.250
2	Agosto	1919	200	Madrid	1.000
29	Julio	1919	67	Idem	1.000
28	Idem	1919	69	Córdoba	750
2	Agosto	1919	4	Idem	500
2	Idem	1919	39	Madrid	1.000
4	Idem	1919	98	Toledo	750
9	Idem	1919	202	Madrid	1.000
29	Julio	1919	68	Idem	750
29	Idem	1919	248	Pontevedra	500
9	Agosto	1919	202	Idem	250
7	Idem	1919	214	Córdoba	750
12	Idem	1919	86	Madrid	750
26	Julio	1919	54	Soria	1.000
30	Idem	1919	114	Idem	500
28	Idem	1919	66	Ciudad Real	750
30	Idem	1919	173	Málaga	1.000
30	Idem	1919	160	Sevilla	750
1	Agosto	1919	42	Idem	1.000
2	Idem	1919	209	Jaén	1.500
30	Julio	1919	65	Idem	1.500
1	Agosto	1919	197	Idem	1.500
5	Idem	1919	75	Córdoba	1.500
31	Julio	1919	162	Jaén	1.500
31	Idem	1919	170	Idem	1.500
1	Agosto	1919	7	Sevilla	750
31	Julio	1919	152	Idem	1.250
5	Agosto	1919	129	Huelva	1.250
28	Julio	1919	198	Sevilla	500
28	Idem	1919	88	Córdoba	500
5	Agosto	1919	86	Málaga	500
1	Idem	1919	112	Granada	750
28	Julio	1919	175	Murcia	500
26	Idem	1919	120	Albacete	750
31	Idem	1919	172	Idem	250
31	Idem	1919	242	Valencia	500
6	Agosto	1919	47	Lérida	1.000
5	Idem	1919	62	Castellón	1.000
4	Idem	1919	205	Gerona	1.500
31	Julio	1919	129	Barcelona	1.000
5	Agosto	1919	11	Gerona	1.000
28	Julio	1919	189	Madrid	500
4	Agosto	1919	234	Idem	250
8	Idem	1919	206	Albacete	1.500
11	Idem	1919	79	Zaragoza	750
5	Idem	1919	241	Gerona	500
7	Idem	1919	156	Castellón	500
2	Idem	1919	80	Oviedo	1.500
30	Julio	1919	56	Castellón	1.000

expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 170 del Reglamento dictado para la

ejecución de la ley de Reclutamiento. De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1919.

TOVAR

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta regiones.

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	SITUACION ACTUA
Julio Illanas Cánovas.....	Recluta del reemplazo de 1918, cupo de Jaén.....
Pedro Navas Jara.....	Soldado de Infantería del Regimiento del Rey, número 1.....
Paulino Algava Loeches.....	Idem id. id.....
Antonio Ramos Nieto.....	Idem id. id.....
Joaquín Pérez Paulino.....	Soldado de Infantería del Regimiento de Castilla, número 16.....
Juan Huertas Rodríguez.....	Soldado de Infantería del Regimiento de León, número 38.....
Emilio Ginés González.....	Soldado de Infantería del Regimiento de Gravelinas, núm. 41.....
José Varela Ouro.....	Soldado del Regimiento de Artillería a caballo.....
Lorenzo Esteban Díaz.....	Soldado de la Aeronáutica Militar.....
Mauricio Teixidó Mataró.....	Idem id. id.....
Francisco Segura Sánchez.....	Soldado del primer Regimiento de Ferrocarriles.....
Eugenio Benito Crespo.....	Idem id. id.....
Manuel Escobar Márquez.....	Soldado de Infantería del Regimiento de Granada.....
Bartolomé Medina Martínez.....	Idem id. id.....
El mismo.....	".....
Juan Alonso Vázquez.....	Idem id. id.....
Joaquín Cumillo Castillo.....	Idem id. id.....
Manuel Molina Martínez.....	Soldado de Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería.....
José Solís Pedrajas.....	Idem id. id.....
Fabián Agredano González.....	Soldado de Cazadores de Lusitania, 12.º de Caballería.....
Luis López González.....	Recluta de la Caja de Sevilla.....
Francisco Martínez León.....	Idem id. id.....
Antonio Paniagua Sánchez.....	Recluta del Reemplazo de 1918, cupo de Málaga.....
Antonio Pérez Muñoz.....	Recluta del Reemplazo de 1919, cupo de Allora.....
Ciriaco García Bravo.....	Recluta del Reemplazo de 1919, cupo de Ordales.....
Diego Moreno Pozuelo.....	Recluta del Reemplazo de 1919, cupo de Villanueva de Córdoba.....
José Jiménez Amigo.....	Soldado de Infantería del Regimiento de la Princesa, núm. 4.....
Manuel Alcalde Márquez.....	Idem id. id.....
Francisco García Polo.....	Idem id. id.....
Rafael Jaime Camino.....	Idem id. id.....
Juan Carcelín Herrero.....	Idem id. id.....
El mismo.....	".....
Juan González Navarro.....	Soldado de Infantería del Regimiento de Sevilla, número 33.....
Francisco Jara Gil.....	Idem id. id.....
El mismo.....	".....
Andrés Jara Esteban.....	Idem id. id.....
Vicente Sanz Roig.....	Soldado de Infantería del Regimiento de Otumba, número 49.....
José Terrones Jiménez.....	Soldado del Regimiento de Infantería de España, número 46.....
Benjamín García Borobia.....	Soldado del Regimiento de Dragones de Santiago, 9.º Caballería.....
Pedro Estrada Ramos.....	Idem id. id.....
José Rallo Jovani.....	Soldado de la cuarta Comandancia de Tropas de Intendencia.....
Emilio Guasch Sentañes.....	Recluta de la Caja de Balaguer, número 60.....
José Tarré Coll.....	Idem id. id.....
Abelardo Ollé Ferré.....	Recluta del Reemplazo de 1917, cupo de Uldecona.....
Narciso Abenia Lecina.....	Soldado de Infantería del Regimiento del Infante, número 5.....
Severino Monesma Aguerri.....	Idem id. id.....
Alejandro Solís Ratón.....	Idem id. id.....
Pedro Lasheras Lázaro.....	Soldado de Infantería del Regimiento de Gerona, número 22.....
Francisco Olalla Aznar.....	Soldado del noveno Regimiento de Artillería ligera.....
Antonio Gine Brunet.....	Soldado de Infantería del Regimiento de América, número 14.....
Pedro Borrás Borrás.....	Idem id. id.....
El mismo.....	".....
Casimiro Ricart Torné.....	Idem id. id.....
Ramón Planas Pinell.....	Idem id. id.....
Francisco Sabarlés Torres.....	Idem id. id.....
Damián Muntó Solsena.....	Idem id. id.....
Alejandro Santamaría Alonso.....	Soldado de Infantería del Regimiento de La Lealtad, núm. 30.....
El mismo.....	".....
Braulio Cubillo González.....	Idem id. id.....
Luis García Baranda.....	Idem id. id.....
El mismo.....	".....
Manuel González Cuello.....	Idem id. id.....
José Paradela Novoa.....	Soldado de Infantería del Regimiento de Andalucía, núm. 52.....
Liborio Castroviejo Martínez.....	Soldado de Cazadores de Alfonso XIII, 24.º de Caballería.....
Eduardo López Tahoces.....	Soldado del segundo Regimiento de Artillería de Montaña.....
José Tejería Ezama.....	Soldado de la Comandancia de Artillería de San Sebastián.....
Bernardino Uñetabarrancelea Valenciaga.....	Idem id. id.....

que se cita.

FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada Pesetas
Día	Mes	Año			
30	Julio	1919	88	Jaén	750
30	Idem	1919	166	Córdoba	1.500
31	Idem	1919	134	Madrid	1.000
30	Idem	1919	134	Jaén	1.000
26	Idem	1919	227	Badajoz	1.000
5	Agosto	1919	675	Madrid	750
11	Idem	1919	274	Huelva	1.500
29	Julio	1919	145	Lugo	750
2	Agosto	1919	150	Guadalajara	1.000
9	Idem	1919	28	Barcelona	1.500
9	Idem	1919	201	Alicante	500
7	Idem	1919	152	Madrid	1.500
31	Julio	1919	156	Sevilla	750
28	Idem	1919	138	Idem	500
8	Agosto	1919	117	Idem	250
6	Idem	1919	249	Idem	1.000
30	Julio	1919	183	Idem	1.250
6	Agosto	1919	239	Jaén	750
9	Idem	1919	146	Idem	750
9	Idem	1919	163	Córdoba	250
6	Idem	1919	141	Sevilla	500
11	Idem	1919	56	Idem	500
30	Julio	1919	180	Málaga	750
11	Agosto	1919	240	Granada	1.000
9	Idem	1919	358	Málaga	750
8	Idem	1919	141	Córdoba	1.000
1	Idem	1919	91	Granada	750
30	Julio	1919	60	Idem	750
31	Idem	1919	224	Idem	750
1	Agosto	1919	407	Idem	1.500
28	Julio	1919	171	Murcia	1.000
30	Idem	1919	205	Idem	1.000
29	Idem	1919	194	Idem	750
26	Idem	1919	159	Idem	500
26	Idem	1919	160	Idem	250
26	Idem	1919	161	Idem	750
4	Agosto	1919	75	Tarragona	500
5	Idem	1919	154	Málaga	1.500
30	Julio	1919	116	Soria	1.500
28	Idem	1919	246	Toledo	1.500
8	Agosto	1919	84	Castellón	1.000
31	Julio	1919	78	Lérida	500
31	Idem	1919	77	Idem	500
4	Agosto	1919	32	Tarragona	1.000
11	Idem	1919	92	Zaragoza	750
4	Idem	1919	86	Idem	1.000
5	Idem	1919	46	Navarra	1.500
8	Idem	1919	199	Zaragoza	750
8	Idem	1919	208	Idem	750
1	Idem	1919	120	Lérida	1.500
28	Julio	1919	2	Idem	500
31	Idem	1919	70	Idem	250
2	Agosto	1919	126	Idem	1.500
4	Idem	1919	195	Idem	750
29	Julio	1919	188	Idem	1.500
30	Idem	1919	196	Idem	1.500
23	Idem	1919	69	Burgos	500
31	Idem	1919	227	Idem	250
29	Idem	1919	206	Idem	500
29	Idem	1919	31	Palencia	500
29	Idem	1919	35	Idem	250
8	Agosto	1919	247	León	750
4	Idem	1919	34	Orense	750
12	Idem	1919	15	Logroño	500
9	Idem	1919	216	Alava	1.000
29	Idem	1919	11	Guipúzcoa	750
1	Idem	1919	48	Idem	1.000

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Vicente Manrique Simó, vecino de Almazora, provincia de Castellón, en solicitud de que le sean devueltas las 2.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago número 90, expedida en 28 de Julio de 1919, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo José Manrique Mollá, y cuyos beneficios no puede disfrutar en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Agosto último (D. O. número 182).

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 2.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Noviembre de 1919.

TOVAR

Señor Ministro de Hacienda.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del Regimiento de Infantería Gravelinas número 41, Luis Durán Marín, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz, se devuelvan 500, correspondientes a las cartas de pago números 235 y 216, expedidas, respectivamente, en 30 de Agosto de 1918 y 1.º de Septiembre de 1919, quedando satisfecho, con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Noviembre de 1919.

TOVAR

Señor Ministro de Hacienda.

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los padres de los reclutas del reemplazo de 1919, en so-

licitud de que se amplíe el plazo para ingresar el importe de la cuota militar, con objeto de que los mozos de dicho reemplazo que no hicieron el ingreso a su debido tiempo, por múltiples causas, puedan acogerse a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido resolver se amplíe hasta el día 9 del mes de Diciembre próximo, inclusive, el plazo para acogerse a los beneficios del capítulo XX de la ley los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1919 y agregados al mismo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Noviembre de 1919.

TOVAR

Señor...

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1917,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones a la cátedra de Instituciones de Derecho Canónico, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo:

Presidente, Excmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá. *Vocales*: D. Juan Monera Pujol, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; D. José Pou de Foxá, Catedrático de la Universidad de Murcia; D. Francisco de Cueva y Palacio, Catedrático de la Universidad Central; D. Isidoro Iglesias, Catedrático de la Universidad de Valladolid. *Suplentes*: D. Manuel Cabrera, Catedrático de la Universidad de Valencia; D. Teodoro Andrés Marcos, Catedrático de la Universidad de Salamanca; D. José María Campos y Pulido, Catedrático de la Universidad de Granada; D. Francisco Gómez del Campillo, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Noviembre de 1919.

PRADO Y PALACIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1917.

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto

nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones a las cátedras de Elementos de Derecho Natural, vacantes en las Universidades de Santiago y Zaragoza:

Presidente, D. Luis Maldonado, Consejero de Instrucción Pública. *Vocales*: D. Nicasio Sánchez Mata, Catedrático de la Universidad de Salamanca; D. Juan Carreras Aranó, Catedrático de la Universidad de Murcia; D. Manuel Sánchez y de Castro, Catedrático de la Universidad de Sevilla; D. Blas Ramos Sobrino, Catedrático de la Universidad de Valencia. *Suplentes*: don Fernando Pérez Bueno, Catedrático de la Universidad Central; D. Leopoldo Escobedo, Catedrático de la Universidad de Oviedo; D. Eduardo Callejo y de la Cuesta, Catedrático de la Universidad de Valladolid; D. Luis Mendizábal, Catedrático de la Universidad Central.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Noviembre de 1919.

PRADO Y PALACIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1917,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones a la cátedra de Economía política, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad Central:

Presidente, Sr. Conde de Lizarraga, Consejero de Instrucción pública. *Vocales*: D. Amando Ricardo Castroviejo y Nobajas, Catedrático de la Universidad de Santiago; D. Agustín Viñuales Pardo, Catedrático de la Universidad de Granada; D. José María Zumalacarrregui y Prat, Catedrático de la Universidad de Valencia; D. Ramón Carandi y Thobar, Catedrático de la Universidad de Sevilla. *Suplentes*: D. Antonio Flores de Lemus, Catedrático de la Universidad de Barcelona; D. Isaac Galcerán Gifuentes, Catedrático de la Universidad de Oviedo; D. Vicente Gay y Fornier, Catedrático de la Universidad de Valladolid; D. Jaime Algárta y Postins, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Noviembre de 1919.

PRADO Y PALACIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1917,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones a las Cátedras de Procedimientos judiciales y práctica forense, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago:

Presidente, D. Natalio Rivas, Consejero de Instrucción pública; *Vocales*: D. Tomás Montejo, Catedrático de la Universidad Central; D. Gabriel Bonilla, Catedrático de la Universidad de Granada; D. José María Gadea, Catedrático de la Universidad de Valencia; D. José Xirau, Catedrático de la Universidad de Sevilla. *Suplentes*: D. Magín Fábrega, Catedrático de la Universidad de Barcelona; D. Francisco Marcos Pelayo, Catedrático de la Universidad de Salamanca; D. Francisco Javier Comín, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; D. Quintín Palacios, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Noviembre de 1919.

PRADO Y PALACIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1917,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones a la Cátedra de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona:

Presidente, D. Francisco Manzano, Consejero de Instrucción pública. *Vocales*: D. Antonio de la Figuera, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; D. Ricardo de Checa y Sánchez, Catedrático de la Universidad de Sevilla; D. Lino Torre y Sánchez Somaza, Catedrático de la Universidad de Santiago; D. Prudencio Requejo y Alonso, Catedrático de la Universidad de Salamanca. *Suplentes*: D. Gerardo Berjano y Escobar, Catedrático de la Universidad de Oviedo; D. José María González Echevarri, Catedrático de la Universidad de Valladolid; D. Lorenzo de Benito y Endara, Catedrático de la Universidad Central; D. Antonio Díaz y Domínguez, Catedrático de la Universidad de Granada.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guar-

de a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Noviembre de 1919.

PRADO Y PALACIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1917,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar el siguiente Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la Cátedra de Patología quirúrgica, vacante en la Universidad de Salamanca:

Presidente, D. Leonardo de la Peña, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Francisco Piñeiro Pérez, Catedrático de la Universidad de Santiago; D. Antonio Cártes Lladó, Catedrático de la Universidad de Sevilla; D. Federico Murueta Goyena, Catedrático de la Universidad de Valladolid; D. Francisco Mesa Moles, Catedrático de la Universidad de Granada.

Suplentes: D. Ladislao Ricardo Lozano Monzón, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; D. Pedro Tamarit Olmos, Catedrático de la Universidad de Valencia; D. Octavio García Burriel, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; D. José María Bartrina Tomás, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Noviembre de 1917.

PRADO Y PALACIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana y horas designadas al efecto, los pagos que a continuación se indican y que se entreguen los valores siguientes:

Días 10 al 13.

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, que se consignan en la relación que al final se inserta.

Entrega de hojas de cupones de

1900 correspondientes a títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 hasta el número 8.921.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.323.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior con arreglo a la ley y Real decreto de 17 de Mayo, 9 de Agosto de 1898 y Real decreto de 30 de Marzo de 1913, hasta el número 34.754 de la Dirección y 34.689 del Registro de la Agencia de París.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda interior al 4 por 100, emisión de títulos de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100 con arreglo a la Ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 3.417.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 1.038.

Canje de carpetas provisionales por sus títulos definitivos con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Idem de id. id. de la emisión de 1917 por sus títulos definitivos, hasta el número 3.672.

Idem de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 por otros de igual renta con cupón del 41 al 80, hasta el número 989.

Entrega de títulos del 4 por 100, emisión de 1900, procedentes de conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.794.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.494.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 3.689.

Inscripciones presentadas en esta Dirección para su canje y comprendidas hasta el número 17.428.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes no incursos en prescripción.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores, no incursos en prescripción.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incursos en prescripción.

Entrega de valores depositados

en arca de tres llaves, procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100 interior

y 4 por 100 exterior, no incursos en prescripción.

Nota.—Los apoderados que cobren créditos de Ultramar deberán presentar las fes de vida de los po-

derdantes en el Negociado de Asuntos de Ultramar, en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 8 de Noviembre de 1919.
El Director general, José del Moral.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección.	Delegación.			Pesetas.
6.845	104	Vizcaya	D. Juan Vidaurrazaga Jáuregui.....	183,35
9.460	340	Murcia	Salvador Ejea López.....	206,00
10.764	361	Córdoba	Francisco Hidalgo Tejada.....	223,00
13.183	875	Barcelona	Valero Camas Piera.....	565,25
13.378	12	Tarragona	Ramón Clement Figueras.....	400,50
23.796	744	Badajoz	Antero Escuder Rodríguez.....	582,85
26.491	357	Ciudad Real.....	José María Alarcón Mateo.....	502,75
28.383	442	Jaén	Bernardo Alcalá Oviedo.....	24,00
33.442	361	Guipúzcoa	José Alonso Fernández.....	340,50
33.867	384	Alicante.....	Juan Bautista Yagües Garrido.....	197,00
36.420	553	Orense	José Maesa Losada.....	485,00
37.167	>	Madrid	Vicente Pérez Sangar.....	146,50
38.379	>	Idem.....	Aquilino Martín Díaz.....	159,35
39.598	859	Castellón de la Plana..	José Zorio Jiménez.....	213,25
39.599	860	Idem.....	Manuel Zapata Madrona.....	250,00
39.600	861	Idem.....	Juan García Rodríguez.....	235,00
39.601	862	Idem.....	Luis Jimeno Izquierdo.....	455,50
39.603	1.028	Cádiz	Martín Fernández Sánchez.....	456,75
39.604	1.029	Idem.....	Simón Mateo Caravaca.....	134,00
39.605	514	Ciudad Real.....	Gregorio del Olmo Sánchez.....	133,25
39.606	1.202	Cáceres	Abdón Martín Bermejo.....	121,50
39.607	1.203	Idem.....	Claudio Pelaz Sánchez.....	96,25
39.608	1.204	Idem.....	Pedro Gil López.....	144,00
39.609	1.205	Idem.....	Juan Illanes Fernández.....	688,00
39.612	1.011	Huelva	José Núñez Gómez.....	378,00
39.613	1.012	Idem.....	Julio Mora Almansa.....	356,85
39.614	1.013	Idem.....	Antonio Morales Rengel.....	342,25
39.615	600	Jaén	Juan Ramírez Pereira.....	163,90
39.616	601	Idem.....	Antonio Soto Sánchez.....	490,50
39.617	602	Idem.....	Fernando Torres Castellanos.....	61,50
39.618	603	Idem.....	Cándido García Navas.....	43,80
39.619	768	Lérida	Podro Prim Aldabe.....	43,00
39.620	770	Idem.....	Martín Vidal Gomá.....	49,50
39.621	771	Idem.....	Antonio Bosch Font.....	118,75
39.622	772	Idem.....	Bienvenido Palau Farreros.....	39,00
39.623	773	Idem.....	José Pascual Rodamilans.....	88,00
39.624	774	Idem.....	Ramón Esteve Chanchó.....	45,75
39.626	992	Navarra	Patricio Gamio Larraburu.....	538,75
39.627	689	Santander	Angel Fernández García.....	250,50
39.628	313	Valladolid	Antonio Ruiz Herrero.....	572,25
39.629	314	Idem.....	Ciro Rodríguez Rifiñón.....	489,75
39.630	>	Madrid	Federico Ramírez García.....	123,00
39.632	1.256	Granada	Vicente Sabino Pérez Martín.....	161,50
39.633	43	Las Palmas	Juan Casanova Rodríguez.....	424,75
39.634	1.257	Granada	José Aguilera Useda.....	50,00
39.635	1.258	Idem.....	Antonio Martínez Molina.....	213,50
39.636	1.259	Idem.....	Antonio Sobervio Cirio.....	456,50
39.637	1.260	Idem.....	Vicente Reguera Hierro.....	465,25
39.638	229	Oviedo	Alfredo Roza del Busto.....	114,00
39.639	230	Idem.....	Silvestre Ibareta Echevarría.....	329,75
39.640	231	Idem.....	Alonso García Iglesias.....	29,00
39.641	232	Idem.....	Sebastián Hernández Martín.....	207,00
39.643	234	Idem.....	Santos González Bregue.....	213,75
39.644	235	Idem.....	Moisés Secades García.....	217,95
39.645	1.734	Sevilla	Francisco Escamilla Rosado.....	172,75
39.646	236	Oviedo	Ramón de la Grana Balmori.....	50,40
39.647	237	Idem.....	Angel Soto Encinas.....	71,50
39.648	238	Idem.....	Francisco González Balbas.....	53,25
39.649	239	Idem.....	Eduardo Zapata Mezquita.....	226,00
39.650	240	Idem.....	Alberto Iglesias García.....	61,50
39.651	241	Idem.....	Eloy Santamarta Rodríguez.....	270,75
39.652	257	Pontevedra	José Lubián Fariña.....	127,50
39.653	258	Idem.....	Juan Pérez Portela.....	231,65
39.654	1.725	Sevilla	Francisco Fernández Ramírez.....	222,50
39.655	1.726	Idem.....	José Fernández Fernández.....	339,00

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección.	Delegación.			Pescas.
39.656	1.727	Sevilla	D. Manuel Salvador Garavito	61,50
39.657	1.728	Idem	Antonio Cid Montero	86,75
39.658	1.729	Idem	Antonio Luis Muñoz	324,00
39.659	1.730	Idem	Antonio Montes Oliva	149,25
39.660	1.731	Idem	José Ramos Solís	272,45
39.661	1.732	Idem	Manuel Noguera Piña	61,50
39.662	1.733	Idem	José Hormillo Ponce	343,50
39.663	1.735	Idem	Manuel Cruz Márquez	468,25
39.664	1.736	Idem	Guillermo Romero Fernández	104,00
39.665	1.737	Idem	Manuel Camacho Carrasco	159,00
39.666	1.738	Idem	Antonio Santana Martín	253,00
39.667	1.739	Idem	José Gutiérrez Acián	362,00
39.668	1.739 do.	Idem	Manuel García Martínez	237,50
39.669	1.740	Idem	José Fajardo Guillén	207,75
39.670	1.741	Idem	José Rosas Naranjo	149,50
39.671	1.742	Idem	Francisco Hidalgo García	257,75
39.672	1.743	Idem	Juan García Anguis	410,85
39.673	1.744	Idem	Antonio Blanco Alguacil	192,35
39.674	1.745	Idem	Antonio Mato Martínez	285,45
39.676	797	Vizcaya	Aureo González Macho	289,00
39.677	798	Idem	Wenceslao Zubia Ains	116,00
39.678	799	Idem	Juan Regidor López	31,00
39.679	532	Avila	Bernardo Blázquez Barroso	138,75
39.681	2.614	Barcelona	Juan Soler Ramón	393,75
39.682	2.615	Idem	Salvador Montes Riquelme	438,00
39.683	2.616	Idem	Vicente Sales Barberá	272,50
39.684	2.617	Idem	Eudaldo Danés Juvina	24,00
39.685	2.618	Idem	Pedro Casas Salas	130,25
39.687	2.620	Idem	Sebastián Juampere Ferré	455,00
39.688	982	Huesca	Joaquín Castellá Cabau	46,75
39.689	983	Idem	Lorenzo Serrado Pociello	100,50
39.690	984	Idem	Domingo Urrea Melet	168,75
39.691	985	Idem	José Bolea Arbis	50,00
39.692	»	Madrid	Carlos Pérez Fornés	139,00
39.693	»	Idem	Alejo del Olmo Meco	78,00
39.694	690	Santander	Mafias Varela Pérez	486,75
39.695	490	Zamora	Valentín Fonseca Francisco	32,50
39.696	491	Idem	Francisco Pedrero Pérez	201,75
39.697	492	Idem	Basilio Serrano Hernández	265,75
39.698	493	Idem	Eleuterio Alonso Noguera	149,75
39.699	494	Idem	Macario Fernández Pozo	104,50
39.701	1.206	Zaragoza	Bruno Morata Tierra	45,31
39.702	1.207	Idem	Bruno Morata Tierra	124,68
39.704	1.209	Idem	Hilario Bruna Jordán	396,00
39.705	1.210	Idem	Antonio Baguena Agustín	137,00
39.706	1.211	Idem	Lorenzo Oquendo Lorente	88,00
39.703	692	Santander	Luis Moral Terán	342,00
39.710	993	Navarra	Vicente Ibáñez García	139,40
39.711	1.388	Murcia	Antonio Navarro Navarro	401,00
39.712	1.031	Cádiz	Diego Rendón Cervantes	76,85
39.713	1.031	Idem	Diego Mateos García	406,35
39.714	1.208	Cáceres	Agustín Ortega García	58,50
39.715	1.209	Idem	Francisco Fraile Suárez	114,50
39.716	1.210	Idem	Gregorio Caballero Quevedo	159,50
39.718	777	Baleares	Antonio Mas Gálvez	323,50
39.721	780	Idem	Antonio Bordoy Vivens	336,00
39.722	781	Idem	Jaime Mateo Solivellas	73,50
39.723	782	Idem	Jaime Vilanovas March	323,50
39.724	783	Idem	Antonio Varilla Expósito	140,50
39.725	784	Idem	Pablo Salva Janer	133,75
39.726	785	Idem	Juan Ferriol Pastor	646,00
39.728	787	Idem	Bartolomé Camps Olivera	351,00
39.729	788	Idem	Bartolomé Manresa Vicéns	332,50
39.730	533	Avila	Bonifacio Rodríguez Blázquez	231,35
39.731	1.743	Sevilla	Manuel Marín Ramos	61,50
39.732	1.749	Idem	Eliás Sánchez Cosgalla Martínez	279,00
39.733	1.750	Idem	Benito García Algeciras	446,50
39.734	1.751	Idem	Antonio Macho Cárdenas	132,85
39.735	1.752	Idem	José Jiménez Sánchez	292,00
39.736	1.753	Idem	Manuel Domínguez Ruiz	384,90
39.737	1.754	Idem	José Márquez Zamora	207,50
39.738	1.755	Idem	Juan Arahál Jiménez	102,75
39.739	1.756	Idem	Diego Saiguero Atienza	321,00
39.741	1.758	Idem	Andrés Pascual Salas	199,75
39.742	1.759	Idem	Manuel Rodríguez Ganuz	814,00
39.744	1.761	Idem	Diego Bernal Tirado	107,00
39.745	1.762	Idem	Francisco Paryóez Gómez	114,00

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección.	Delegación.			Pesetas.
39.746	1.763	Sevilla	D. Antonio Madriñal Pérez	467,85
39.747	1.764	Idem	Manuel Real Gamero	130,50
39.748	1.765	Idem	José Bermúdez González	221,25
39.749	1.766	Idem	Francisco Solio Cansino	186,00
39.750	623	Idem	Emilio Rodríguez Escalona	464,50
39.751	»	Madrid	Enrique Brazal Almansa	20,65
39.752	624	Toledo	Mariano Fernández Fernández	141,00
39.753	625	Idem	Basilio Galán Briones	118,75
39.754	626	Idem	Pablo Zamorano Rodríguez	341,25
39.755	627	Idem	Eusebio Sánchez Argumán	89,50
39.756	628	Idem	Tomás Jiménez García	89,75
39.757	629	Idem	Manuel Contreras Maqueda	95,55
39.759	630	Idem	Manuel Martín de la Fuente y Carpio	430,25
39.760	632	Idem	Fructuoso Villamanta del Viso	85,75
39.762	634	Idem	Antonio Muñoz Sánchez	72,50
39.763	635	Idem	Pedro Avila Gómez	111,50
39.764	636	Idem	León del Castillo Albarrán	127,50
39.765	637	Idem	Pedro Hernández Ramos	137,00
39.766	638	Idem	Basilio Araujo Pérez	73,00
39.767	639	Idem	Esteban Moreno Torner	74,50
39.768	640	Idem	Silverio Castillo Tovoso	149,00
39.769	641	Idem	Julián Fraile García	133,00
39.770	642	Idem	Eusebio Maroto Maroto	141,00
39.771	643	Idem	Leandro Díaz Díaz	446,75
39.772	644	Idem	Fructuoso Serrano Hidalgo	432,00
39.774	646	Idem	Jacinto Moral Hernández	155,00
39.775	647	Idem	Mariano Galán Pulido	272,25
39.776	»	Madrid	Julián Hervias Vázquez	159,00
39.777	»	Idem	Fausto García Fernández	188,00
39.778	652	Toledo	Nicolás Martín Torres	360,00
39.779	653	Idem	Pedro Ramos Soto	119,00
39.780	648	Idem	Eugenio Ambrosia Lorenzo	184,50
39.781	649	Idem	Hermenegildo Magán Martín	140,00
39.782	650	Idem	Eladio López García	417,50
39.784	654	Idem	Ildefonso González García	209,37
39.785	655	Idem	Antonio Pérez López	132,00
39.787	657	Idem	Francisco Learte Torres	346,50
39.788	393	Almería	Francisco Sirola Rubí	41,00
39.790	395	Idem	Juan Collado Martínez	426,25
39.793	1.328	Badajoz	Pedro Sánchez Calero	538,50
39.795	1.330	Idem	José Manceñido Cantero	359,00
39.796	1.331	Idem	Diego García Moreno	296,75
39.798	1.333	Idem	Rafael Cordero Coco	386,75
39.799	1.334	Idem	Manuel Casquero Vadillo	74,25
39.800	1.335	Idem	Francisco Fernández Sánchez	201,00
39.801	»	Madrid	Pelegrín Moliner Pons	395,00
39.802	»	Idem	Agustín Rojo Madrid	122,25
39.803	1.336	Badajoz	Elas Gómez Jiménez	323,75
39.804	1.337	Idem	Magdaleno Rodríguez Gallardo	273,00
39.805	863	Castellón de la Plana	José Escrich Lliberós	87,75
39.806	919	Gerona	Ginés Clara Expósito	113,25
39.807	920	Idem	Pedro Cubert Vidal	128,50
39.809	922	Idem	Melitón Roure Rebujent	221,50
39.810	923	Idem	José Turet Iseru	265,50
39.811	924	Idem	Francisco Sagrera Montilla	43,00
39.812	925	Idem	Francisco Torroella Sirvent	307,00
39.813	926	Idem	Antonio Santaló Pages	69,75
39.814	927	Idem	José Bayer Rodella	81,25
39.815	1.014	Huelva	Cándido Cruces Pardellas	46,50
39.817	1.016	Idem	Manuel Casado Alonso	487,75
39.818	1.017	Idem	Isaac Diéguez Blanco	167,50
39.819	1.018	Idem	Antonio Murillo González	61,50
39.820	1.389	Murcia	José Pérez Sardin	8,00
39.821	1.390	Idem	Salvador Martínez Balanza	36,50
39.822	1.081	Córdoba	Basilio Domínguez de la Cruz Guerra	138,50
39.823	1.082	Idem	Francisco Roldán Arroyo	340,50
39.824	1.083	Idem	Enrique Sifiana Pulido	61,50
39.826	1.087	Idem	Francisco Arjona López	73,12
39.827	1.088	Idem	Francisco Nieto Caro	139,25
39.828	1.089	Idem	Antonio Gálvez Valle	61,50
39.829	1.090	Idem	Manuel García Pavoni	531,75
39.830	1.091	Idem	Julián Ordóñez Espartero	501,75
39.831	1.093	Idem	Pedro Sánchez Soldado	61,50
39.832	1.094	Idem	Victoriano Galisteo Cazorla	61,50
39.833	1.095	Idem	Manuel Cárdenas Jordano	61,50
39.834	1.096	Idem	Antonio Albalá Carretero	61,50
39.836	1.100	Idem	Félix Castillejo Bernal	262,75
39.837	1.101	Idem	Francisco Lorenzo Puerta	136,75

NÚMERO DE		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección.	Delegación.			Pesetas.
39.839	1.103	Córdoba	D. Antonio Requena Jordana	150,75
39.840	1.104	Idem	Tomás Camacho Granados	276,05
39.841	1.105	Idem	Juan Avila Molina	425,00
39.842	1.106	Idem	Miguel Aguilera Ordóñez	415,00
39.843	1.108	Idem	Antonio Caro López	150,75
39.844	1.109	Idem	Francisco Pérez Zurera	61,50
39.845	1.110	Idem	José Pérez López	273,00
39.847	1.113	Idem	Antonio Cerdón Toro	61,50
39.848	1.114	Idem	Valeriano Jurado Palomeque	61,50
39.849	1.115	Idem	Juan Gómez Ramírez	53,25
39.850	745	Albacete	Ramón Abad Sánchez	140,25
39.851	746	Idem	Rafael Martínez Espinosa	272,25
39.852	747	Idem	Emilio Escudero González	86,75
39.853	748	Idem	Ginés Gómez Valero	480,50
39.854	749	Idem	Nicanor Valero Cebrián	67,50
39.855	750	Idem	Angel López Vergara	218,75
39.856	751	Idem	Domingo Moreno Requena	175,00
39.857	752	Idem	Carlos Mínguez Catalán	190,00
39.858	753	Idem	Julián Burguillos López	92,00
39.859	754	Idem	Domingo Muñoz Moreno	98,75
39.860	755	Idem	Pedro Martínez Sánchez	84,00
39.861	756	Idem	Nemesio López García	38,50
39.863	758	Idem	Julián Burguillos López	888,75
39.865	253	Santa Cruz de Tenerife	Juan Torres Jorge	380,25
39.866	254	Idem	Antonio Cruz Hernández	245,00
39.867	255	Idem	Manuel González Anasco	251,25
39.868	256	Idem	Miguel Martín Rodríguez	224,50
39.869	257	Idem	Benito Expósito Riera	389,25
39.870	258	Idem	Rafael Pérez Santana	113,25
39.871	2.621	Barcelona	José Lledó Martínez	45,00
39.872	2.622	Idem	José Guillén Sierta	73,00
39.873	2.623	Idem	José Guillén Sierta	178,00
39.874	2.624	Idem	José María Estela Hurba	120,00
39.875	>	Madrid	Bonifacio López Serrano	137,25
39.876	2.625	Barcelona	Antonio Cruz Ballester	25,00
39.877	2.626	Idem	Bartolomé Torrén Galope	13,00
39.878	2.627	Idem	Francisco Gimeno Gimeno	622,45
39.879	2.628	Idem	Jaime Arau Gallá	90,00
39.880	2.629	Idem	José Lloréns Martorell	475,95
39.881	2.630	Idem	Agustín Andreu Mercader	88,75
39.882	2.631	Idem	Juan Serra Torres	318,70
39.883	2.632	Idem	Mariano Solé Ramón	455,71
39.884	612	Cuenca	Angel Triguero García	42,75
39.885	452	Guipúzcoa	Severiano Cuevas García	296,50
39.887	259	Pontevedra	Antonio Amor Castillón	1.065,07
39.888	791	Baleares	Miguel Martínez Montserrat	142,50
39.889	864	Castellón de la Plana	Joaquín Tur Serrano	66,97
39.890	865	Idem	Manuel Planelles Aledón	114,00
39.891	866	Idem	Vicente Gregorio Expósito	172,75
39.892	453	Guipúzcoa	Gregorio Urretavizcaya Esquizabal	321,00
39.893	986	Huesca	Joaquín Balda Cagigos	184,00
39.894	987	Idem	José Bayasas Sas	181,15
39.895	988	Idem	Agustín Bernard Ayudán	189,90
39.896	989	Idem	Tomás Almazón Poyo	36,00
39.898	1.391	Murcia	Juan Sánchez Menchirón	77,25
39.899	1.392	Idem	José López Cerezo	14,00
39.900	242	Oviedo	Federico Vega Valle	141,50
39.901	>	Madrid	Marcos Santamaría Díaz	361,50
39.903	244	Oviedo	Sandalio Alonso Pérez	40,50
39.904	245	Idem	Manuel Martínez Fernández	159,25
39.905	315	Valladolid	Facundo Díaz del Campo	60,25
39.906	1.066	Alicante	Francisco del Secorro Espinosa	110,25
39.907	1.067	Idem	Juan Guzmán Alvarez	104,00
39.908	1.068	Idem	José Grau Peña	217,50
39.909	1.069	Idem	Vicente Gisbert Vaño	141,00
39.910	1.070	Idem	Domingo Gómez Caramud	584,00
39.911	1.071	Idem	Francisco Sanjuán Torregrosa	110,25
39.913	1.073	Idem	Francisco Palemares Bas	59,50
39.914	1.074	Idem	Francisco Choquell Torres	94,00
39.915	1.075	Idem	Vicente Lillo Molina	326,75
39.916	1.076	Alicante	José Hernández Bernabeu	35,00
39.917	2.633	Barcelona	Gaspar Rodrigo Martín	113,27
39.918	26.034	Idem	Jaime Alsina Castelló	38,10
39.919	26.035	Idem	Baudilio Badía Badosa	59,75
39.920	26.036	Idem	Domingo Ramos Iglesias	6,00
39.921	26.037	Idem	Juan Romagosa Piñol	289,75
39.922	26.038	Idem	Ramón Escardo Redó	156,00
39.923	515	Ciudad Real	Pascual Quijada Corrales	123,00

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección.	Delegación.			Pesetas.
39.924	867	Castellón de la Plana...	D. Carlos Tarazona Asenjo.....	329,75
39.925	868	Idem.....	Francisco Espuig Aviño.....	303,25
39.926	928	Gerona.....	José Reixach Teixedó.....	622,05
39.929	931	Idem.....	Martín Ferrer Parés.....	405,50
39.931	1.262	Granada.....	Juan Espinosa Moreno.....	628,00
39.932	1.263	Idem.....	José Fuentes Márquez.....	512,75
39.933	1.264	Idem.....	José Rojas Aruza.....	43,12
39.934	1.265	Idem.....	Antonio Roca Luján.....	30,00
39.935	566	Lérida.....	Amadeo Fauro Jarrando.....	107,50
39.936	574	Idem.....	Ramón Ferné Llorens.....	398,25
39.937	615	Idem.....	José Jover Ferrer.....	287,00
39.938	742	Idem.....	Miguel Castelló Masip.....	122,00
39.939	776	Idem.....	Francisco Areste Piovins.....	42,00
39.940	777	Idem.....	Antonio Llorens Asandó.....	629,00
39.941	778	Idem.....	José Bea Espasa.....	164,00
39.942	780	Idem.....	José Cahira Coma.....	203,00
39.943	781	Idem.....	Miguel Riera Maurici.....	54,50
39.944	782	Idem.....	Salvador Solé Profitós.....	168,00
39.945	783	Idem.....	Miguel Campa Abó.....	195,25
39.946	1.080	Málaga.....	José Mena Castillo.....	398,00
39.947	1.638	Valencia.....	José Mena Castillo.....	324,25
39.948	1.639	Idem.....	Pascual Juan Cuesta.....	117,45
39.949	1.640	Idem.....	Ricardo Belbés Calatayud.....	165,45
39.950	1.641	Idem.....	José Pla Ferrero.....	273,00
39.951	1.642	Idem.....	Salvador Peiró Torrega.....	201,00
39.952	1.643	Idem.....	Carlos Gandía Boncito.....	346,25
39.953	1.644	Idem.....	Salvador Alvarez Cucarella.....	257,25
39.954	1.645	Idem.....	Andrés Guijarro Martí.....	535,25
39.955	1.646	Idem.....	Eugenio Collado Moreno.....	552,50
39.956	1.647	Idem.....	José Valera Blasco.....	250,00
39.957	1.648	Idem.....	Salvador Paredes Raga.....	311,85
39.958	1.649	Idem.....	Antonio Fuster Escribá.....	340,50
39.959	1.650	Idem.....	Juan Salas Durá.....	331,20
39.960	1.651	Idem.....	José Sánchez López.....	288,75
39.961	1.652	Idem.....	Antonio Fort Pelayo.....	368,00
39.962	1.653	Idem.....	Joaquín Cerdá Moreno.....	162,00
39.963	1.654	Idem.....	José Berenguer Ballester.....	146,25
39.964	1.655	Idem.....	Francisco Caballer Ortiz.....	6,00
39.965	1.656	Idem.....	Ramón García Trujillo.....	200,50
39.966	1.657	Idem.....	Vicente Gil Mateu.....	46,87
39.967	1.658	Idem.....	Vicente Ballester Andrés.....	406,75
39.968	1.659	Idem.....	Antonio San Jaime Expósito.....	92,50
39.969	1.660	Idem.....	Luis López Puchol.....	108,00
39.970	1.661	Idem.....	Juan Bautista Vereher Peregrí.....	308,25
39.971	1.662	Idem.....	Francisco Ballester García.....	410,75
39.972	1.663	Idem.....	Manuel Civera Alcaide.....	275,15
39.973	1.664	Idem.....	Juan Agulló Bayo.....	137,00
39.974	1.665	Idem.....	José Hernández Carpena.....	398,12
39.975	1.666	Idem.....	Eusebio Jimeno Blasco.....	56,25
39.976	1.667	Idem.....	Manuel García García.....	267,00
39.977	1.668	Idem.....	Estanislao Granell Vendrell.....	613,50
39.978	1.669	Idem.....	Eduardo Aparicio Bolinches.....	107,67
39.979	1.670	Idem.....	José Pastor Barea.....	61,00
39.980	1.671	Idem.....	Clemente Carrasco Cherp.....	521,00
39.981	534	Avila.....	Pascual Vegner Navarro.....	174,50
39.982	535	Idem.....	Marcelino González Herráez.....	56,00
39.984	613	Cuenca.....	Nicolás Robles Sánchez.....	39,50
39.985	290	Guadalajara.....	Manuel Almodóvar Mateos.....	61,00
39.986	1.393	Murcia.....	Eulogio Martínez Pérez.....	27,00
39.987	1.394	Idem.....	Francisco Hernández García.....	230,00
39.988	1.395	Idem.....	Vicente López López.....	38,00
39.991	260	Pontevedra.....	José García Ortega.....	146,00
39.992	261	Idem.....	José Gómez Montecelo.....	157,00
39.993	262	Idem.....	Benito López Delgado.....	207,50
39.994	1.023	Huelva.....	Juan Giráldez Leirós.....	419,00
39.995	1.024	Idem.....	Manuel Rosado Alcántara.....	75,25
39.996	1.025	Idem.....	Antonio Ojeda Díaz.....	116,25
39.997	1.026	Idem.....	José Cruz Naranjo.....	296,25
39.998	1.019	Idem.....	Miguel Maraver Perca.....	440,00
39.999	1.020	Idem.....	Simón Moya Banda.....	196,75
40.000	1.021	Idem.....	Cosme Roa Nicolás.....	53,75
40.001	1.022	Idem.....	Francisco Roa Nicolás.....	566,50
40.002	537	Avila.....	Manuel Martín Martín.....	327,00
40.003	538	Idem.....	Gil Peinado González.....	268,25
40.004	2.639	Barcelona.....	Santiago Heras Galafn.....	91,75
40.006	2.641	Idem.....	Joaquín Barriach Fort.....	272,25
40.007	539	Avila.....	José Oreal Asión.....	51,37
			Angel Giménez Hernández.....	

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTES
Dirección.	Delegación.			Pesetas
40.011	688	Burgos	D. Juan Salas Abad	479,75
40.013	690	Idem	Francisco García Portillo	375,80
40.014	691	Idem	Miguel Díez Casado	51,50
40.015	692	Idem	Angel Ramos Angulo	185,00
40.016	693	Idem	José Ruiz de Diego	175,00
40.017	694	Idem	Lucas Esteban Esteban	398,25
40.018	695	Idem	Alejo Hernando Benito	347,75
40.020	»	Las Palmas	Manuel Rosado de Mena	31,00
40.022	919	Lugo	Manuel Fernández Fernández	343,10
40.025	922	Idem	Valentín Eijo García	72,00
40.027	924	Idem	José Acebo López	258,75
40.028	925	Idem	Manuel Varela Rodríguez	28,50
40.031	1.396	Murcia	Pedro Salcedo García	297,00
40.032	1.397	Idem	José González Morales	83,75
40.033	693	Santander	José Barquín Sañudo	92,25
40.034	694	Idem	Julián Ruiz López	154,00
40.036	696	Idem	Faustino Gómez Iturbe	250,25
40.040	1.215	Zaragoza	Eugenio Sanz Expósito	68,25
40.041	1.216	Idem	Esteban Piquero Carnicer	74,30
40.042	1.217	Idem	Lucas Urbano Galindo	139,35
40.045	265	Ponfevedra	Fernando Vázquez González	66,00
40.046	632	Orense	Andrés Alejandre Fernández	385,50
40.048	634	Idem	Juan Francisco Alvarez Fernández	550,50
40.049	635	Idem	Agustín Atanasio Alfonso	131,75
40.050	636	Idem	Hilario Paradelo Martínez	582,00
40.051	637	Idem	Germán Fernández Quintarios	187,00
40.052	638	Idem	Juan Dávila Montes	242,50
40.053	639	Idem	Benito Pérez Vázquez	124,00
40.054	640	Idem	José Ibáñez Diéguez	291,00
40.055	641	Idem	Juan Cotado Arias	289,00
40.056	642	Idem	Manuel Araujo Justo	369,50
40.058	644	Idem	José Fernández Losada	235,25
40.059	645	Idem	Perfecto Rodríguez Rodríguez	75,50
40.060	646	Idem	José Rodríguez Fernández	117,25
40.062	648	Idem	Ponciano Pérez Rodríguez	371,50
40.064	650	Idem	José González Iglesias	176,25
40.065	1.398	Murcia	Juan Martínez Guerrero	94,00
40.066	1.399	Idem	Andrés Campoy Minuesa	456,25
40.069	605	Jaén	Francisco Hervás Sánchez	191,00
40.070	606	Idem	Juan Alcalá Valenzuela	141,75
40.071	607	Idem	Blas Alejo Millán	33,00
40.072	608	Idem	Antonio Gómez Mena	106,00
40.073	1.027	Huelva	Cayetano Romero Barrera	30,00
40.074	1.028	Idem	Manuel Carrasco Vega	152,75
40.075	1.029	Idem	Diego Carrasco Albarrán	296,00
40.077	1.030	Idem	Antonio Carrasco González	83,50
40.078	1.031	Idem	Emilio Sierra Ibarra	175,60
40.079	455	Guipúzcoa	Francisco Birasategui Urteaga	53,75
40.080	516	Ciudad Real	Gil Galiana Negrete	21,00
40.081	614	Cuenca	Félix Mena Medina	46,50
40.082	615	Idem	Juan García Rentero	55,00
40.083	616	Idem	Florentino Sevilla Colmena	48,75
40.084	790	Baleares	Gabriel Odonell Planas	359,75
40.085	792	Idem	Guillermo Miralle Mesquida	174,10
40.087	794	Idem	Cosme Aduver Barceló	138,50
40.088	795	Idem	Juan Nicolau Expósito	131,00
40.089	796	Idem	Pedro Moll Mir	367,00
40.090	797	Idem	Antonio Bennasar Juan	358,50
40.091	798	Idem	Clemente Llitas Sureda	108,25
40.092	799	Idem	Antonio Verd Cirer	287,25
40.093	541	Avila	Bonifacio Parra Gómez	116,75
40.094	932	Gerona	José Planella Magister	661,20
40.095	933	Idem	Francisco Turón Vives	331,00
40.096	934	Idem	Ramón Ros Plans	95,75
40.097	935	Idem	Juan Poiscas Padrosa	54,00
40.099	1.338	Badajoz	Benito Chaves Ortiz	376,00
40.104	1.343	Idem	Fulgencio Flores Alvarez	186,25
40.110	1.349	Idem	José González Pérez	162,00
40.118	1.269	Granada	Antonio García García	46,00
40.120	1.271	Idem	Juan Gil López	173,50
40.122	697	Santander	Justo Gutiérrez López	537,00
40.125	1.105	Málaga	Juan Benítez Espinosa	159,25
40.126	1.032	Huelva	Juan Rayo Martínez	386,75
40.127	1.033	Idem	Modesto Domínguez Jaro	434,75
40.128	1.034	Idem	Celedonio Gandullo Maestre	382,25

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Instruido el expediente especial que determina el caso 7.º del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, sobre autorización al Patronato de la Obra pía instituida en Villalba de Aloor (Huelva) por D. Rafael Tenorio, para vender en pública subasta una casa sita en la calle de Hernán Cortés, número 7, de esta Corte, se cita, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de dicho texto legal, a los interesados en los beneficios de la Fundación, por un plazo de quince días, al objeto de que puedan formular las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 7 de Noviembre de 1919.—
El Director general, José Estévez.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslación las plazas de Profesores de término de las Escuelas y enseñanzas que a continuación se expresan, dotadas cada una de ellas con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede, teniendo además la de Canarias 1.000 pesetas más de gratificación por residencia.

En la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona, la de Dibujo Artístico y Elementos de Historia del Arte.

En la misma Escuela, la de Modelado y Vaciado.

En la de Artes y Oficios de Valencia, la de Composición decorativa (pintura).

En las de Artes y Oficios de Santiago y Granada, las de Composición decorativa (escultura).

En la Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz, la de Dibujo del antiguo y natural.

En la Industrial de Vigo, la de Dibujo geométrico y Dibujo industrial.

En las Industriales de Linares y Las Palmas (Canarias), las de Mecánica general y Mecánica aplicada; y

En la Industrial de Jaén, la de Mecanismos, Máquinas - herramientas y Motores.

Correspondiendo estas vacantes al turno de concurso de traslación, sólo podrán tomar parte en estos concursos los Profesores de término que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante, según dispone el párrafo 5.º del artículo 24 del Reglamento orgánico de 16 de Diciembre de 1910.

También podrán tomar parte los Profesores de término interinos comprendidos en la Real orden de 2 de Enero de 1917, que reúnan las condiciones que en la misma se exigen.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el improrrogable plazo de veinte días natura-

les, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

El plazo de veinte días a que se refiere el párrafo anterior, se amplía en quince días más para los Profesores residentes en las Islas Canarias que quieran acudir a estos concursos.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 5 de Noviembre de 1919.—
El Subsecretario, Bullón.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha se anuncia al turno de oposición libre las plazas de Profesores de término de las Escuelas de Artes y Oficios y enseñanzas que a continuación se expresan:

En la de Santiago, la de Dibujo artístico y Elementos de Historia del Arte; en la de Sevilla y Cádiz, Perspectiva, Acuarela y Paisaje; en la de Madrid, Modelado y Vaciado; en la de Granada, Concepto del Arte e Historia de las Artes decorativas e industriales; y en la de Coruña, Dibujo lineal. Estas plazas se hallan dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede, teniendo además la de Madrid 1.000 pesetas por razón de residencia.

Los ejercicios se verificarán en Madrid como previene el Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintidós años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los que aspiren a la plaza de Profesor de término de Dibujo lineal deberán también acreditar que reúnen alguna de las circunstancias que determina el párrafo tercero del artículo 24 del Reglamento orgánico de 16 de Diciembre de 1910, y que son las siguientes:

Poseer el título de Doctor o Licenciado en Facultad, cuyos estudios se relacionen con los que a la vacante corresponden; el de Ingeniero, el de Arquitecto o el de Perito en cualquiera de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales, admitiéndose también, aunque no tengan ninguno de dichos títulos, a los Profesores de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios que hayan obtenido cargo por oposición o por concurso y con destino a las enseñanzas del mismo carácter que las Cátedras vacantes.

Los que aspiren a las plazas de Profesores de término de las enseñanzas artísticas, o sean Dibujo Artístico y Elementos de Historia del Arte, Modelado y Vaciado, Perspectiva, Paisaje y Acuarela y Concepto del Arte e Historia de las Artes decorativas e industriales, acreditarán además, por medio de los correspondientes diplomas o certificados, que reúnen alguna de las circunstancias que establece el párrafo cuarto del artículo 24 del citado Reglamento de 16 de Di-

ciembre de 1910, que son las siguientes:

Que ha cursado y aprobado la enseñanza completa de su especialidad en la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado o en algunas de las de Artes y Oficios en que se hallen establecidos los estudios superiores de Bellas Artes; que han sido, mediante oposición o concurso, Profesores numerarios de la Sección Artística de las Escuelas de Artes e Industrias, Bellas Artes o Artes Industriales o Auxiliares de las mismas Escuelas y Sección, o sean Profesores de término o ascenso de Escuelas de Artes y Oficios o Industriales, y hayan obtenido sus cargos por oposición o concurso, o Profesores numerarios de Dibujo de Institutos; que hayan sido durante el tiempo marcado y obtenido calificación honorífica por sus envíos reglamentarios, pensionados del Estado, mediante oposición, en la Academia de Bellas Artes de Roma, o que, a falta de estas condiciones, hayan obtenido alguna recompensa en Exposiciones de Artes Industriales, o por lo menos, Medalla de segunda clase en Exposición Nacional de Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo fijado en la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Los ejercicios de oposición a las plazas de Profesores de término de Dibujo lineal, Dibujo Artístico y Elementos de Historia del Arte, Modelado y Vaciado y Perspectiva, Paisaje y Acuarela, se harán teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910, con arreglo a los programas que se publicarán oportunamente, y los correspondientes a la plaza de Concepto del Arte e Historia de las Artes decorativas e industriales se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

Este anuncio deberá publicarse además en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en los Establecimientos docentes oficiales; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 5 de Noviembre de 1919.—
El Subsecretario, Bullón.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso entre Profesores de ascenso, de las plazas de Profesores de término de las Escuelas y enseñanzas que a continuación se expresan, dotadas cada una de ellas con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede, teniendo además la de Canarias 1.000 pesetas más de gratificación, por razón de residencia.

En las Escuelas de Artes y Oficios de Jerez y Baeza, y la de Dibujo lineal.

En la Escuela de Artes y Oficios de Almería y en la Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz, la de Composición decorativa (escultura).

En la de Artes y Oficios de Santiago, la de Modelado y Vaciado.

En la de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona, la de Anatomía pictórica.

En las Industriales y de Artes y Oficios de Sevilla y Zaragoza, las de Concepto del Arte e Historia de las Artes decorativas e industriales.

En la Industrial de Linares, la de Aritmética y Geometría prácticas, Geometría plana y del espacio, Trigonometría y Topografía.

En la Industrial de Vigo, la de Aritmética y Algebra, Ampliación de Matemáticas y Geometría descriptiva.

En la Industrial de Cartagena, la de Nociones de Ciencias Físicas, Químicas y Naturales, Física general y Termotecnia.

En la Industrial y de Artes y Oficios de Zaragoza, la de Mecánica general y Mecánica aplicada.

En la Industrial de Alcoy, la de Química general, Electroquímica y Análisis químico.

En las Industriales de Tarrasa y Las Palmas (Canarias), las de Electrotecnia y magnetismo y Electricidad; y

En las Industriales de Gijón y Vigo, las de Mecanismos, máquinas-herramientas y motores.

Correspondiendo estas vacantes al turno de concurso entre Profesores de ascenso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de esta categoría que acrediten, por lo menos, cinco años de efectivos servicios en el grupo de asignaturas a que pertenezca la vacante, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento orgánico de 16 de Diciembre de 1910.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el improrrogable término de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

El plazo de veinte días a que se refiere el párrafo anterior, se amplía en quince días más para los Profesores residentes en las Islas Canarias que quieran acudir a estos concursos.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, lo que se advierte para

que las Autoridades dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 5 de Noviembre de 1919.
El Subsecretario, Bullón.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncian al turno de oposición libre las plazas de Profesores de término vacantes en las Escuelas Industriales que a continuación se detallan, y con destino a las enseñanzas siguientes:

En las de Sevilla, Cartagena y Villanueva y Geltrú, las de Mecánica general y Mecánica aplicada.

En la de Logroño, la de Nociones de Ciencias Físicas, Químicas y Naturales, Física general y Termotecnia.

En las de Vigo y Zaragoza, las de Química general, Electroquímica y Análisis químico.

En la de Béjar, la de Química general, Electroquímica y Química de materias colorantes.

En la de Las Palmas (Canarias), la de Mecanismos, Máquinas-herramientas y Motores.

En la de Linares, la de Aritmética y Algebra, Ampliación de Matemáticas y Geometría descriptiva.

Dichas plazas se hallan dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede, y la de Las Palmas (Canarias) tiene, además, 1.000 pesetas de gratificación de residencia.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargo público y haber cumplido veintidós años de edad, y, tratándose de enseñanzas de carácter industrial, deberán también acreditar que reúnen alguna de las circunstancias que determina el párrafo tercero del artículo 24 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910, y que son las siguientes:

Poseer título de Doctor o Licenciado en Facultad cuyos estudios se relacionen con los que a la vacante corresponden; el de Ingeniero, el de Arquitecto o el de Perito en cualquiera de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales.

Serán admitidos también, aunque no tengan ninguno de dichos títulos, los Profesores de Escuelas de Artes y Oficios o Industriales que hayan obtenido el cargo por oposición o por concurso, y con destino a enseñanzas del mismo carácter que la Cátedra vacante.

Los aspirantes presentarán sus instancias, en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y tra-

bajos. El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no serán admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse además en los Boletines Oficiales de las provincias y, por medio de edictos, en los Establecimientos docentes oficiales. Lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 5 de Noviembre de 1919.—
El Subsecretario, Bullón.

Por Reales órdenes de 30 de Octubre último han sido ascendidos, en turno de rigurosa antigüedad:

Don Francisco Pérez y Gutiérrez, a Oficial segundo de Administración civil de este Ministerio, afecto a la Biblioteca Nacional, con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Don Antonio López de la Orden, a Oficial tercero, afecto a la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz, con el de 3.000; y

Don Manuel García Romero, a Oficial cuarto, a extinguir, Auxiliar de primera clase, afecto a la Escuela Industrial de Cartagena, con el de 2.500 y 500 pesetas de gratificación.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915.

Madrid, 8 de Noviembre de 1919.
El Subsecretario, Bullón.

Por Real orden fecha 22 de Octubre último, ha sido ascendido D. Manuel Martín Sánchez, en turno de rigurosa antigüedad, a Portero cuarto de este Ministerio, afecto a la Alhambra de Granada, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Y por Reales órdenes de la misma fecha, han sido nombrados don Julián Gómez Albarrán, D. Victoriano Carmona y Pérez y D. Teodomiro Medina Gallardo, Ordenanzas-mozos de oficio de este Ministerio, afectos a los Institutos generales y técnicos de Murcia, Jerez de la Frontera y Burgos, respectivamente, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y que ocupaban los números 140, 141 y 142 entre los Aspirantes aprobados.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915.

Madrid, 8 de Noviembre de 1919.
El Subsecretario, Bullón.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Ilmo. Sr.: Concedida por Real orden de 30 de Septiembre último la excedencia en el cargo de Profesora de la Escuela Normal de Maestras de La Laguna (Canarias) a doña María Pura de la Concepción Chamorro y San Román, queda vacante una plaza de Profesora numeraria en el Escalafón de

neral de las Escuelas Normales y el sueldo correspondiente de 5.000 pesetas anuales, por lo que,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se dé el ascenso de escala reglamentario y, en su consecuencia, que doña Carmen Patrocinio Esteban y Pérez, Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca, pase a ocupar el número 223 del referido Escalafón y a percibir el sueldo anual de 5.000 pesetas, sueldo y categoría que disfrutará a partir del día 7 de este mes siguiente a la de la inserción en la GACETA de la Real orden citada del 30 de Septiembre, por la que se concedió la excedencia a doña María Pura de la Concepción Chamorro y San Román.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Octubre de 1919.—El Director general, Poggio.

Señor Rector de la Universidad Central.

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños, número 3, de San Fernando (Cádiz), y las solicitudes presentadas por los aspirantes D. Federico Sáiz Nario, núm. 2.333 del Escalafón general del Magisterio; D. Ricardo Sanjuán Moreno, número 5.371; D. Enrique León Palacios, núm. 118; D. Pedro Megías Rodríguez, núm. 1.319; don Martín Valeárcel García, número 1.552; D. Eloy Mundi Domínguez, núm. 855; D. Miguel Melendo Cruz; D. Ceferino Pérez Labrador, número 2.112; D. Melchor Continente Lara, núm. 9.582; D. José Rodríguez Aniceto, núm. 8.393, y don Joaquín Ferrer Marín, núm. 9.547:

Considerando que D. Enrique León Palacios, además de las condiciones primera y segunda, reúne la preferente, respecto a los demás concursantes, de estar incluido en la tercera, cuarta y sexta,

Esta Dirección general, de acuer-

do con los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio, ha resuelto nombrar Director de la Escuela graduada de niños número 3, de San Fernando (Cádiz), a D. Enrique León Palacios, y que a los efectos del párrafo segundo del mencionado artículo 87, tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones Administrativas de Primera enseñanza en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1919.—El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección provincial Administrativa de Primera enseñanza de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 30 del actual, y teniendo en cuenta lo preceptuado en la disposición quinta de la Real orden de 22 de Junio de 1918, modificada por la de 3 del corriente mes,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Anunciar la provisión de la plaza de Profesor especial de Francés de la Escuela Normal de Maestras de Guipúzcoa, por término de veinte días naturales, en el turno de concurso de traslado, entre Profesores y Profesoras de la misma especialidad de Francés que desempeñen plaza en otras Escuelas Normales.

2.º Será circunstancia de preferencia entre los concurrentes el haber ingresado en el Profesorado especial de Francés de Escuelas Normales mediante oposición.

3.º Entre los que ostenten dicho mérito, tendrán derecho preferente los que hubieren ingresado mediante oposiciones más antiguas.

4.º Entre los aspirantes que pertenezcan a la misma promoción, en virtud de las mismas oposiciones, será preferido el que hubiera obtenido número de orden más alto en la propues-

ta formulada por el Tribunal calificador.

5.º Los aspirantes deberán elevar sus instancias, a este Ministerio, dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la inserción de esta Orden en la GACETA, acompañadas de sus hojas de servicios, documentación que remitirán por conducto de las Direcciones de las Escuelas Normales donde sirvan.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1919.—El Director general, Poggio.

Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que reorganiza la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Anunciar por término de diez días naturales, a contar desde la inserción de esta orden en la GACETA, la provisión entre Maestros Normales, procedentes de la Sección de Letras de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que se encuentren en expectativa de destino de la plaza de Profesor numerario de Gramática y Literatura castellanas de la Escuela Normal de Maestros de Lérida.

2.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el determinado por el número que cada aspirante hubiere obtenido en la lista de promoción formada por la expresada Escuela al finalizar el curso en que terminaron sus estudios, siendo preferidos entre concurrentes que pertenezcan a dos cursos distintos, el que lo sea de promoción más antigua.

3.º Los aspirantes deberán formular sus peticiones dentro del plazo expresado de diez días.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1919.—El Director general, Poggio.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.